



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión del Valle Cauca, 28 de septiembre de 2021

Despacho Comisorio

Radicación No. 2021-00018

Auto No. 2487

Como quiera que el requerimiento realizado por este despacho al apoderado de la parte demandante, fue atendido allegando auto que ordena el secuestro de los bienes muebles que componen el establecimiento de comercio PARADOR GRAJALES FACTORIA LA RIVERA, esta oficina judicial procede a dar trámite al Despacho Comisorio No. 007, por lo anterior se

RESUELVE

1. Auxíliese y devuélvase para cumplir con la comisión allegada, se fija como fecha y hora el día 22 de octubre de 2021 a las 10:00 am, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles que conforman el establecimiento de comercio PARADOR GRAJALES FACTORIA LA RIVERA ubicado en la calle 14 No. 4-123/125 de esta Municipalidad.

2. Comuníquese la fecha señalada anteriormente al auxiliar de la justicia designado por el comitente.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19b72c56008cc9dbd9157851cc0c87afd55d31c9dfabfadee0f36112206bfe1
b**

Documento generado en 28/09/2021 02:47:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>